

ANUNCIO PARA LA SUBSANACIÓN DE DEFECTOS U OMISIONES DETECTADOS EN LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 1 AL 6 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y MATERIAS PRIMAS PARA LA ELABORACIÓN DE MENÚS EN LAS SEIS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS ADSCRITAS A LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA Y SUMINISTRO DE AGUA MINERAL NATURAL ENVASADA Y VASOS DE PAPEL RECICLABLE PARA LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE, CARTAYA Y MIJAS, EXP. CONTR 2023 688796

Reunida la mesa de contratación para el examen de la documentación previa a la adjudicación aportada por la entidad **PLATAFORMA FEMAR SL** en el procedimiento más arriba indicado, se detectan los siguientes errores u omisiones que de acuerdo con el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, deberá subsanar:

1.- Documentos que acreditan la solvencia económica

En relación con el volumen anual de negocios el Anexo I apartado 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares establece que *«El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita.»*

Dentro de los tres últimos ejercicios disponibles la entidad **PLATAFORMA FEMAR SL** aporta sus cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2021 presentadas en el Registro Mercantil para su depósito.

Si bien se constata en dicho ejercicio un volumen anual acumulado de negocios superior al exigido en el pliego, no se acredita sin embargo el **efectivo depósito** de dichas cuentas en el Registro Mercantil, no considerándose suficiente a tales efectos la mera presentación ante el mismo.

Deberá por tanto acreditarse el efectivo depósito de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2021 en el Registro Mercantil.

2.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

Esa entidad aporta Plan de Igualdad de fecha 5 de marzo de 2023, si bien no acredita su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON), debiendo por tanto proceder a su justificación.

A este respecto el apartado 10.7.j) del PCAP dispone que *“Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.*

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.”

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	20/11/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXRA2MXBF88JXPVATJ4EVHGYV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La citada documentación requerida deberá presentarse en el plazo de **tres días naturales**, a contar desde la fecha de envío y publicación del requerimiento en el Perfil de contratante de la Agencia, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, con apercibimiento de exclusión del procedimiento de adjudicación si en el plazo concedido no proceden a la subsanación de la documentación.

LA JEFA DE CONTRATACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	20/11/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmdXRA2MXBF88JXPVATJ4EVHGYV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	